

MARTES 26 DE MARZO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXI - N° 64
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 135

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: el Expediente N° 0111-065132/2021 -tres (3) cuerpos- del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo la Resolución N° 0425/2022, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se otorga al INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD" -Nivel Superior- de Justiniano Posse -Departamento Unión, la autorización de funcionamiento definitiva de la carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, se toma conocimiento del cierre gradual de la carrera "Profesorado de Educación Primaria" -opción Educación Presencial- en el mencionado Instituto, como así también la transferencia de los aportes y se toma conocimiento de la unificación progresiva en "tronco común" del campo de la Formación General del "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" todo a partir del Ciclo Lectivo 2022, estableciéndose que tal concesión no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica bajo el N° 0330/2023 y N° 839/23, y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 135.....	Pag. 1
Resolución N° 138.....	Pag. 2
Resolución N° 139.....	Pag. 2
Resolución N° 140.....	Pag. 2
Resolución N° 143.....	Pag. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 31.....	Pag. 3
-----------------------	--------

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Normativa N° 7.....	Pag. 4
--------------------------------	--------

Artículo 1° . RATIFICAR la Resolución N° 0425/2022 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de dos (2) fojas útiles, se adjuntan y forman parte del presente instrumento legal, por la que se otorga al INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA "DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD" -Nivel Superior- de Justiniano Posse -Departamento Unión, la autorización de funcionamiento definitiva de la carrera "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, se toma conocimiento del cierre gradual de la carrera "Profesorado de Educación Primaria" -opción Educación Presencial- en el mencionado Instituto, como así también la transferencia de los aportes y se toma conocimiento de la unificación progresiva en "tronco común" del campo de la Formación General del "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual", todo a partir del Ciclo Lectivo 2022.

Artículo 2° . DISPONER que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte estatal, no obligación de la Provincia a otorgarlo.

Artículo 3° . PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FERREYRA, HORACIO A. – MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO



Resolución N° 138

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0622-116397/2009 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la tema elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica — IPET-N° 265 de la localidad de San José de la Quintana, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que de la misma surge el nombre de “ESCUELA DE MINERIA DE JOSE DE LA QUINTANA SENADOR LUIS CARNEVALE”, como justo homenaje a quien realizo las gestiones pertinentes para que el mencionado establecimiento educativo se transformara en Escuela de Perforistas, efectuando permanentes contribuciones a la misma, como así también, interesándose en su trayectoria formativa y social, convirtiéndose de esa manera en centro neurálgico de la comunidad de José de la Quintana.

Que su figura visionara forma parte de un pasado significativo, que a través de recuerdos y memorias es transmitida a las nuevas generaciones e impactan en los pobladores quienes las atesoran y destacan.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 10/2024 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 93 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° IMPONER el nombre de “ESCUELA DE MINERIA DE JOSE DE LA QUINTANA SENADOR LUIS CARNEVALE” al Instituto Provincial de Educación Técnica -IPET- N° 265 de la localidad de San José de la Quintana, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.7

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORARIO A. FERREYRA – MINISTRO DE EDUCACION

Resolución N° 139

Córdoba 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0645-001698/2020 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 60 de Arroyito Departamento San Justo, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

Que de la misma surge el nombre de “ETHEL JOSEFINA HUBAIDE”, como justo homenaje a quien fuera una destacada docente, profundamente comprometida con la humanidad, trabajando arduamente con entusiasmo, perseverancia y dedicación, fortaleciendo el desarrollo y el crecimiento de la Educación, a través de una labor silenciosa y desinteresada, engrandeciendo de esta manera la profesión docente dedicándose especialmente a la alfabetización de adultos, lo que constituye un ejemplo para ser imitado por las nuevas generaciones.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 13/2024 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 64 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.**

Artículo 1° IMPONER el nombre de “ETHEL JOSEFINA HUBAIDE”, al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) N° 60 de Arroyito -Departamento San Justo -, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA – MINISTRO DE EDUCACION.

Resolución N° 140

Córdoba, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0622-134783/2019 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 392 de la localidad de Silvio Péllico, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que de la misma surge el nombre de “OTTO KRAUSE”, figura de suma

relevancia para la Educación Técnica en Argentina ya que fue el fundador de la primera escuela técnica en nuestro país en 1899 y quien impulsó el desarrollo de la enseñanza técnica en los y las estudiantes del nivel secundario en la Argentina.

Que su figura visionara forma parte de un pasado significativo, que a través de recuerdos y memorias es transmitida a las nuevas generaciones e impactan en los pobladores quienes las atesoran y destacan.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 9/2024 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 177 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° IMPONER el nombre de "OTTO KRAUSE" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 392 de la localidad de Silvio Péllico, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 143

Córdoba 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente N° 0111-063238/2017 (Cuerpos V) del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución N° 0559/22, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -Ministerio de Educación-, por la que se otorga la adscripción al Nivel Inicial y Primario de la Escuela "XUL SOLAR", de propiedad de la Fundación R.E.D.E.S (Red Educativa para el Desarrollo y la Evolución Social) de esta Capital, se reconoce pedagógicamente la Planta Funcional del Nivel Inicial y Primario y se toma conocimiento de la representación legal del mismo, todo a partir del Ciclo Lectivo 2018, estableciéndose que la concesión conferida no significará derecho adquirido alguno del propietario al aporte Estatal, ni obligación de la Provincia a otorgarlo.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326 y su Decreto Reglamentario N° 12/87, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 0175/23 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 1265/23, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a fs. 837 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art 1° .- RATIFICAR la Resolución N° 0559/22, emanada de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil forma parte de la presente Resolución, por la que se otorga la adscripción al Nivel Inicial y Primario, de la Escuela "XUL SOLAR", de propiedad de la Fundación R.E.D.E.S (Red Educativa para el Desarrollo y la Evolución Social) de esta Capital, se reconoce pedagógicamente la Planta Funcional del Nivel Inicial y Primario y se toma conocimiento de la representación legal del mismo, todo a partir del Ciclo Lectivo 2018.

Art 2° .- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 31

Córdoba, 19 de marzo de 2024

VISTO: la Ley 10571 (REGIMEN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA).

Y CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de actualizar el registro de todos los prestadores de servicios de seguridad privada, cuya habilitación haya sido otorgada en los años 2022 y 2023 en el marco de la ley vigente y/o renovadas mediante Certificado Anual de Renovación de la Habilitación, dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 9236, durante el período consignado preceden-

temente; esta instancia propicia la convocatoria a todas aquellas empresas prestadoras de seguridad privada, a los fines de que se adecúen a las prescripciones contenidas en la Ley N° 10571, todo ello, en el plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del presente acto.

Que cabe referir, que las mencionadas habilitaciones y/o renovaciones, serán excepcionalmente prorrogadas por el plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del presente instrumento legal, caducando su autorización para funcionar en caso de no cumplimentar en ese plazo con su adecuación a las prescripciones contenidas en la Ley 10571.

Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Decreto N° 2457/2023,

**EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL
Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVÓCASE a todos los prestadores de servicios de seguridad privada cuya habilitación haya sido otorgada en los años 2022 y 2023 bajo la Ley en vigencia y/o renovadas mediante Certifica-

do Anual de Renovación de la Habilitación, dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 9236, durante el período consignado precedentemente, a los fines de que se adecúen a las prescripciones contenidas en la Ley N° 10571, todo ello, en el plazo de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del presente acto.

Artículo 2°.- DISPÓNESE excepcionalmente una prórroga de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de todas las habilitaciones y/o renovaciones que hayan sido otorgadas en el año 2022 y 2023, por la ley vigente y/o Certificado Anual de Renovación de la Habilitación, dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 9236, bajo apercibimiento de disponer la caducidad de la autorización para funcionar en caso de no cumplimentar en ese plazo con su adecuación a las prescripciones contenidas en la Ley 10571.

Artículo 3°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. LEANDRO SANTACROCE – INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Normativa N° 7

Córdoba, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO: la Ley N° 10.928 (B.O. 15/12/2023), modificatoria del Título V de la Ley N° 10.679 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorias, y la Resolución Normativa N° 1/2023 de la Dirección General de Rentas (B.O. 23/11/2023) y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Ley N° 10.928 se efectúan modificaciones al Título V citado, adicionando como agente de percepción a las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan.

QUE atento a lo expresado resulta necesario adaptar el artículo 545 de la Resolución Normativa N° 1/2023 y sus modificatorias.

QUE es competencia del Sr. Secretario de Ingresos Públicos ejercer la Superintendencia General sobre la Dirección General de Rentas y por vía de avocamiento las funciones establecidas para la misma.

POR TODO ELLO, atento los principios y las facultades acordadas por los Artículos 20 y 22 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2023 y modificatoria;

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Y POR AVOCAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR en el texto del Artículo 545 de la Resolución Normativa N° 1/2023 y modificatorias lo siguiente:

Donde Dice:

“...por parte de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a los usuarios del sistema eléctrico, deberá ser depositado...”

Debe Decir:

“...por parte de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba a los usuarios del sistema eléctrico y las Cooperativas Prestadoras del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba, a través de las distintas Federaciones que las representan, deberán ser declarados y depositados...”

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución regirá a partir de la vigencia de la ley N° 10.928.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

FDO.: GERARDO ANDRÉS PINTUCCI, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA